



Montevideo, 5 de octubre de 2022.

Acta N°34
Res. N° 2336/022
Exp. N°2021-25-1-002893
PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con prorrogar la comparación de precios N°5009/2021 para la contratación del servicio de mantenimiento de fotocopiadoras del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que por resolución N°2473/021 acta N°34 de fecha 6 de octubre de 2021, el Consejo Directivo Central adjudicó la referida contratación a las empresas PLUSULTRA S.A y GANIPLUS S.A por el plazo de 1 año con opción a prórroga a juicio de la Administración;

II) que de acuerdo al plazo de ejecución del pliego de condiciones del contrato se puede prorrogar por menor o igual período a juicio de la Administración;

III) que de acuerdo a la Unidad de Programación y Monitoreo esta prórroga se imputará en el Componente 4 – Administración del Proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de la contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

CONSIDERANDO: que se realizó la afectación N°2999/2022 por un monto de \$ 20.584 (pesos uruguayos veinte mil quinientos ochenta y cuatro) y el informe de disponibilidad N°050/2023 por un importe de \$ 102.919 (pesos uruguayos ciento dos mil novecientos diecinueve);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

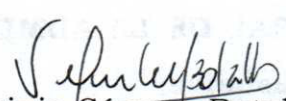
1) Prorrogar por el plazo de 1 año la comparación de precios N° 5009/2021 para el servicio de mantenimiento de fotocopiadoras del

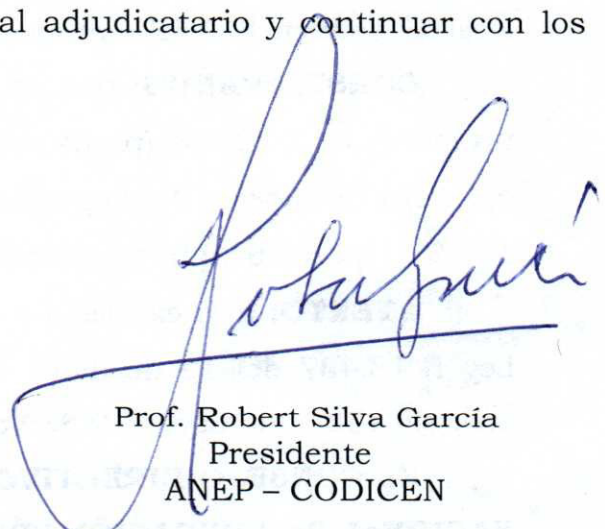
Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), adjudicada a las empresas que se detallan a continuación: a PLUSULTRA S.A por un monto de \$ 65.236 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis) impuestos incluidos y a GANIPLUS S.A por un monto de \$ 58.268 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho) impuestos incluidos, por Resolución N°2473, Acta N°34 de fecha 6 de octubre de 2021 del Consejo Directivo Central, con cargo al Componente 4 – Administración del Proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de la contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a realizar la liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Dejar constancia de que en aplicación del decreto 319 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del impuesto al valor agregado incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN